

Señora:  
Ruth del Socorro Morales Patiño  
Juez Civil del Circuito  
Riosucio (Caldas)

Radicado: 17-614-31-12-001-2019-00045-00  
Ref: Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia  
Demandante: Octavio Hoyos Betancur.  
Demandada: Angélica Vanessa Salazar Araya.  
Sub/Ref: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.  
Ejecutante: Octavio Hoyos Betancur  
Ejecutada: Angélica Vanessa Salazar Araya.  
Asunto: Reliquidación crédito.

**OCTAVIO HOYOS BETANCUR**, abogado en ejercicio, obrando en mi propio nombre y representación, procedo a verificar de acuerdo con el art. 446 numeral 4° del C.G del P., actualizar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

- 1- Ultima liquidación realizada el día 10 de mayo de 2022, que ascendió a la suma de.....\$14.858.012,99
- 2- Intereses de capital de \$10.000.000 a la tasa del 6% anual desde el día 11 de mayo de 2022 hasta el día de hoy, esto es 4 meses 1 día, total .....\$201.666,66
- 3- Intereses costas \$1.665.050 a la tasa del 6% anual desde el día 11 de mayo de 2022 hasta el día de hoy, esto es 4 meses 1 día, total .....\$33.578,50
- 4- Condena en costas en cantidad de \$975.000 a la tasa del 6% anual desde el día 11 de mayo de 2022 hasta el día de hoy, esto es 4 meses 1 día, total.....\$19.662,50

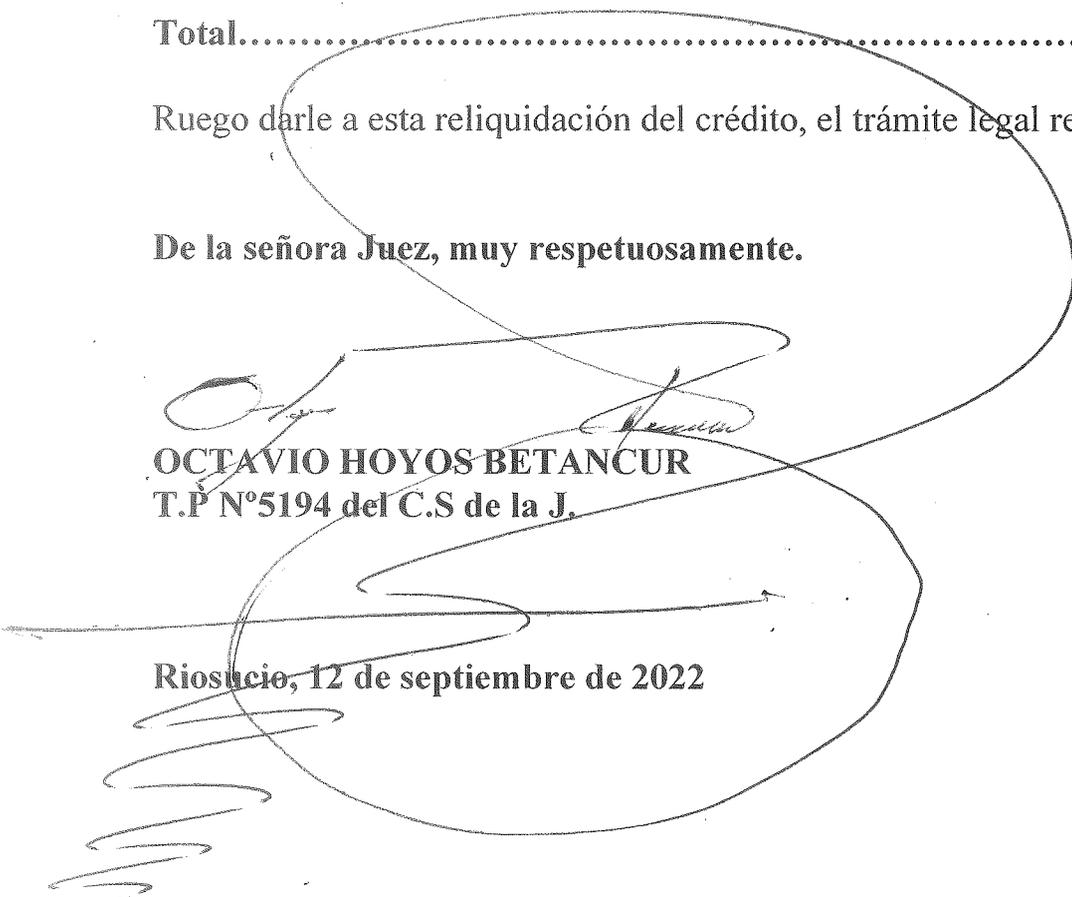
**Total.....\$15.112.920,70**

Ruego darle a esta reliquidación del crédito, el trámite legal respectivo.

De la señora Juez, muy respetuosamente.



**OCTAVIO HOYOS BETANCUR**  
T.P N°5194 del C.S de la J.



Riosucio, 12 de septiembre de 2022